



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

**RESOLUCIÓN N.º 16 MPF - LEY IV-1052-2021**

**Ref: asignación de responsables correo**

**[midenuncia@justiciasanluis.gov.ar](mailto:midenuncia@justiciasanluis.gov.ar)**

**San Luis 26 de abril de 2022**

**VISTO:**

El acuerdo N° 66-STJSL-SA-2022 por el cual se modifica parcialmente el acuerdo N° 137- STJSL-2021.

.

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 137/2021, se dispuso el funcionamiento del sitio web <https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar>, en el que se encuentran disponibles un formulario electrónico para la denuncia de delitos, los distintos medios de denuncias de violencia, y un mapa digital con los datos de la Red Provincial de Denuncias del Poder Judicial, además de los datos de las Dependencias Policiales de la Provincia.

Que, las denuncias que se formulan en el sitio web, y los requerimientos de asistencia telefónica por el formulario respectivo, implica hasta la fecha, una gestión personalizada en cabeza de la ex - Oficina de Recepción de denuncias de la Primera Circunscripción Judicial (hoy UAF de la 1º circunscripción), para la tramitación pertinente o posterior remisión a las Oficinas de las demás Circunscripciones y es necesario ampliar el personal que tiene a su cargo la atención de aquella casilla de correo a fin de asegurar una adecuada atención de los asuntos que son comunicados.

Que, el ACUERDO N° 66-STJSL-SA-2022, dispuso a partir del día veintidós de marzo del año en curso, que las denuncias que se formulen por el sitio web y los requerimientos de asistencia telefónica ingresaran a la casilla [midenuncia@justiciasanluis.gov.ar](mailto:midenuncia@justiciasanluis.gov.ar) la que diariamente será consultada



# Ministerio Público Fiscal

Provincia de San Luis

para la tramitación pertinente o remisión a las Unidades de las demás Circunscripciones por los Funcionarios de las Unidades de Abordaje Fiscal de las Tres Circunscripciones Judiciales, que determine el Sr. Procurador General.

Que, en la gestión de las denuncias efectuadas por ciudadanos, debe procurarse el tiempo mínimo de respuesta en el conocimiento del asunto y su derivación a las áreas que correspondan intervenir, siendo indispensable para ello, asignar la responsabilidad de su atención a más de un funcionario, Abogado, con responsabilidad de turnos temporales rotativos.

**Por ello;**

**El Procurador General de la Provincia de San Luis**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer que la administración, revisión y gestión de los asuntos ingresados a la casilla de correo [midenuncia@justiciasanluis.gov.ar](mailto:midenuncia@justiciasanluis.gov.ar), se realizará por turnos semanales rotativos de Lunes a Domingo entre los funcionarios responsables de las Unidades de Abordaje Fiscal de la 1º, 2º y 3º circunscripción judicial (designados por Acuerdo N° 895-STJSL-2017). Lo dispuesto en el presente comenzará a regir a partir del 2 de Mayo del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Los responsables de la gestión descrita por el Art. 1º, son los funcionarios pertenecientes a **U.A.F. 1º circunscripción:** Dra. LUCERO SUAREZ, MARIA BELEN; Dra. BANO LUCIANA PAOLA. **U.A.F. 2º circunscripción:** Dra. ALLENDE, MARIA LUJAN; Dra. MANCEÑIDO, ALDANA JUDITH; Dra. VOGT, MARIA VERONICA DEL PILAR. **U.A.F. 3º circunscripción:** Dr. GUERRERO MOYANO, MATHIAS conforme el siguiente orden:



# Ministerio Público Fiscal

---

Provincia de San Luis

Orden 1: Dra. ALLENDE, MARIA LUJAN.

Orden 2: Dra. BANO LUCIANA PAOLA.

Orden 3: Dra. MANCEÑIDO, ALDANA JUDITH.

Orden 4: Dr. GUERRERO MOYANO, MATHIAS.

Orden 5: Dra. VOGT, MARIA VERONICA DEL PILAR.

Orden 6: Dra. LUCERO SUAREZ, MARIA BELEN (inter dure la licencia acordada otorgada a la misma, el turno será asignado al Orden 1).

**ARTÍCULO 3º:** En caso de licencia u otro impedimento, el funcionario en turno, comunicará de inmediato al funcionario/a en orden siguiente para cumplir con la misma. En caso de uso de licencias regulares, el beneficiario de las mismas deberá previamente comunicar a Procuración General tal circunstancia y además indicar al respecto sobre la conformidad del funcionario/a en orden subsiguiente.

**ARTICULO 4º:** Notificar la presente Resolución mediante OFR a la dependencia IURIX de las Secretarías Administrativa, Secretaría de Informática y Judicial del Superior Tribunal de Justicia; protocolizar en legajo digital de Resoluciones.